

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3049 de junio 11 de 2.015

Por medio de la cual se modifica la Resolución No 2972 de 2.015 mediante la cual se establece el procedimiento de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, para el cobro y pago de Servicios y Tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Resolución 1479 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-760 de 2008, distribuyó una serie de directrices, entre otras, la admisión de las medidas necesarias para la aprobación de los servicios de salud no incluidos en los Planes Obligatorios de Salud – P.O.S.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, corresponde a las entidades territoriales gestionar y garantizar la prestación de los servicios de salud, de forma oportuna, eficiente y con calidad, a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, incluida la población afiliada al Régimen Subsidiado de su jurisdicción en lo no cubierto por el P.O.S.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1479 del 06 de mayo de 2015 *“Por la cual establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiados”*, la cual debe ser adoptada conforme las necesidades de su población.

Que el artículo 4º de la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015, permite a los departamentos acorde con el análisis de la situación en salud actual de su población, las capacidades técnicas, operativas y financieras adoptar uno de los modelos establecidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

Que independientemente del modelo a seguir, la Secretaría de Salud del Atlántico estableció que seguirá aplicando la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, en cuanto a la definición de los documentos soportes para el posterior pago a las IPS por parte de la entidad territorial.

Que no obstante la obligación para las entidades territoriales de adoptar un modelo de los contenidos en la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2.014, acude la necesidad de conciliar criterios técnicos y legales con las EAPB en la operativización de la facturación por servicios y tecnologías sin cobertura en el POS.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo del artículo primero de la Resolución 2972 de 2.015 emanada de la Secretaría de Salud, la cual quedara así: PARAGRAFO. Se establece como fecha para iniciar facturación a nombre de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico 01 de septiembre de 2.015.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3049 de junio 11 de 2.015

Por medio de la cual se modifica la Resolución No 2972 de 2.015 mediante la cual se establece el procedimiento de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, para el cobro y pago de Servicios y Tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 2972 de 2.015 emanada de la Secretaría de Salud, la cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** Las facturas que por concepto de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS, se expidan, deberán acompañarse con los soportes, C.T.C., fallos y demás documentos definidos en el anexo No 02.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los 11 días del mes de junio de 2015.

CELIA CRUZ TORRES SUAREZ

Secretaria de Salud Del Departamento del Atlántico

Proyecto: ESCH/AMBL
Revisó: H. Viloria
Elaboró: Flor M.